

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
En provincias, en todas las Administraciones principales de España.
Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Por un mes, pesetas. 5
PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS DE BALEARES Y CANARIAS..... Por tres meses..... 20
ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose saldos de cuentas para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

Continuacion de la lista de donativos con destino al fondo nacional para alivio de los inútiles y huérfanos de la guerra civil.

| | Pesetas. | Cénts. |
|---|------------|--------|
| El Sr. Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Escribanos, Notarios, Abogados, Registrador de la propiedad, Procuradores, Juez municipal, Suplente y Secretario, todos del partido de Villena (Alicante)..... | 43 | 50 |
| Sres. Jefes y Oficiales del escuadrón de Escolta Real..... | 43 | 50 |
| Sres. Jefes y Oficiales é individuos de tropa del regimiento infantería de Cuenca, número 27..... | 44 | 5 |
| Los Sres. Profesores de la Escuela Normal elemental de Cuenca..... | 49 | 50 |
| Los Sres. Profesores de la Escuela Normal superior de Navarra..... | 14 | |
| Sres. Jefe y Oficiales retirados y en situacion de reemplazo en Tafalla..... | 43 | |
| El personal del Archivo general de Simancas..... | 20 | 50 |
| Suma..... | 371 | |
| Importaba la anterior..... | 3.122.907 | 43 |
| Con lo cual asciende ya la suscripcion á..... | 3.123.478 | 43 |
| ó sean <i>Rvn.</i> | 12.493.913 | 72 |

Madrid 22 de Noviembre de 1876.—El Presidente, P. A., Conde de Vistahermosa.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL DECRETO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en autorizar al Ministro de Ultramar para que presente á las Cortés el proyecto de ley pidiendo la garantía eventual de la Nacion para la amortizacion é interés del anticipo de 15 á 25 millones de pesos con destino á las atenciones de la isla de Cuba, aprobado por Real orden de 30 de Setiembre último, en el caso de que las rentas públicas de dicha Isla no fueran suficientes al efecto.

Dado en Palacio á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de Ultramar,
Adelardo Lopez de Ayala.

A LAS CORTÉS.

De todas las exigencias de la opinion pública, ninguna es tan vehemente y fundada como la de poner fin en el más breve plazo posible á la guerra de Cuba.

Terminada gloriosamente la guerra civil en la Penin-

sula, ha llegado el momento de acumular sobre aquel territorio grandes elementos de fuerza que restablezcan la Autoridad legítima y el imperio de las leyes en los distritos perturbados por bandadas de insurrectos, que ofenden igualmente á la civilizacion y á la justicia. Pero los medios financieros de la isla de Cuba, aunque acrecidos en la proporcion que exigen las circunstancias, son insuficientes para producir en breve plazo los recursos extraordinarios que demandan el aumento de las fuerzas militares en campaña y el inmediato pago de multitud de obligaciones atrasadas por servicios de guerra que abrumaban diariamente á aquel Tesoro con perentorias exigencias.

Desde el año de 1870 se presentia ya la necesidad de recurrir al crédito para precaver los efectos de continuas emisiones de billetes de Banco y de otras operaciones administrativas que nunca alcanzaron á satisfacer cumplidamente las necesidades de aquel Tesoro, y desde entonces se viene indicando como conveniente la operacion de crédito que ya las circunstancias han hecho inevitable.

Acordado el envío de 25.000 hombres á la isla de Cuba, era necesario atender, como lo reclamaba el Ministerio de la Guerra desde 5 de Julio último, á los gastos de recluta, organizacion y transporte; situar anticipadamente en la isla de Cuba los recursos imprescindibles para responder á las obligaciones de un numeroso ejército, y proporcionar á aquel Tesoro un largo espacio de desahogo, que consienta hacer con regularidad y fuerza moral la decisiva campaña de invierno, y no nos exponga á malograr el fruto de los notables elementos allí acumulados.

Tales son las fundamentales razones que tuvo en cuenta el Gobierno de S. M. para realizar una operacion del Tesoro con los Sres. D. Antonio Lopez, D. Manuel Calvo y el Banco de Castilla, á fin de procurarse los arbitrios más indispensables por el momento, formulando al mismo tiempo las condiciones de un anticipo de fondos por valor de 15 á 25 millones de pesos sobre la renta de Aduanas, en los términos propuestos por el Convenio provisional de 5 de Agosto último, como base del concurso que se verificó despues en sesion pública ante el Consejo de Ministros, y que dió por resultado la adjudicacion de este servicio á los firmantes de dicho convenio, elevado á definitivo con las ventajosas modificaciones obtenidas en el propio solemne acto, segun explica la Real orden de 30 de Setiembre último.

Por el art. 14 del Convenio se obligó el Gobierno de S. M. á solicitar de las Cortés la garantía nacional para la amortizacion é intereses del anticipo en el caso de que las rentas de la isla de Cuba no fueran suficientes á cubrirlos.

No cabe dudar que una vez restablecida la tranquilidad, la Deuda pública de Cuba, formada en estos últimos años de perturbacion é inseguridad para todos los intereses por medio de anticipos semejantes al de que ahora se trata, é igualmente contratados por el Poder Ejecutivo de la Nacion, aunque ninguno haya alcanzado tan grande importancia, como que apenas excede todo en su conjunto al importe de dos presupuestos, será brevemente extinguida por el desarrollo de las fuerzas productoras de aquel país verdaderamente privilegiado.

No es, por lo tanto, probable, ni aun presumible, que llegue el momento de hacer efectiva la garantía que para este anticipo especial se pide á las Cortés, mientras que, por otra parte, la solicitud con que la opinion pública atiende á los sucesos de Cuba, y los esfuerzos hechos en su auxilio por los diversos Gobiernos que han precedido al actual, demuestran que se debate en ella uno de los más grandes intereses que pueden profundamente afectar á la nacionalidad española. En este sentido espera el Gobierno que las Cortés dispensen su unánime aprobacion á un proyecto que, aparte del cumplimiento del compromiso contraído, tiene principalmente por objeto concurrir con el

apoyo moral de la Metrópoli á sostener el espíritu público en la gran Antilla, á estrechar aun más los lazos que nos unen á sus leales habitantes, y á manifestar de nuevo hasta qué punto en el ánimo y resolucion de las Cortés la isla de Cuba es parte integrante é indivisible de la Patria Española.

Fundado en las necesidades y consideraciones expuestas, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y autorizado por S. M. el Rey (Q. D. G.), el que suscribe somete á la aprobacion de las Cortés el siguiente proyecto de ley.

Madrid 16 de Noviembre de 1876.—El Ministro de Ultramar, ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. La Nacion Española garantiza eventualmente la amortizacion é intereses del anticipo de 15 á 25 millones de pesos con destino á las atenciones de la isla de Cuba, aprobado por Real orden de 30 de Setiembre último, en el caso de que los recursos propios y las rentas públicas de dicha Isla no fueran suficientes al efecto.

Madrid 16 de Noviembre de 1876.—El Ministro de Ultramar, ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio en 17 de Octubre próximo pasado, participando que el Alférez que fué del batallon reserva de Lérida, D. José Rivalta y Torres, dado de baja en el Ejército por Real orden de 26 de Setiembre anterior por haber desaparecido de la plaza de la Coruña para donde habia obtenido licencia, se presentó en Leon el día 4 del mes próximo pasado.

En su vista, S. M. ha tenido á bien disponer que quede sin efecto la baja del precitado Oficial, sin perjuicio de lo que resulte en la sumaria que se sigue, lo cual participará V. E. oportunamente á este Ministerio para la resolucion correspondiente.

Es al propio tiempo la Real voluntad que se publique esta disposicion en la GACETA oficial, como lo fué la de la baja del interesado, á fin de que se le reconozca en todas partes su carácter militar.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1876.

CEBALLOS.

Sr. Director general de Infantería.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: En vista de cuanto resulta del expediente instruido con motivo de la instancia presentada por Don Ramon Julian Fernandez Capalleja, electo Interventor de la Aduana de Tarragona, pidiendo su excedencia por no poder por ahora dedicarse al servicio activo; y

Resultando que dicho empleado se hallaba en situacion de excedente el año 1874, y que en virtud de la Real orden de 30 de Setiembre del año último solicitó su vuelta al activo, por lo que fué colocado en el momento que le correspondió sin darle previo aviso:

Considerando que el art. 42 del reglamento vigente dispone que los que obtengan las excedencias por enfermedad ú otra causa cualquiera pueden volver al servicio del ramo en el término de dos años, siendo dados de baja definitiva si trascurre este plazo sin haber ingresado de nuevo:

Considerando que, ateniéndose á la letra de dicha pres-

Dicka y Nystölluene. El límite rojo al N. 82° E. también lleva franco al N. de Terneskjoerboen, situado próximo a la punta NE. de Haugsholmens. El límite de la luz blanca al N. 37° O. hace pasar al O. de los bancos que están frente a Kvamsö, á excepción, no obstante, de Ristölluén, sobre el que hay 45 metros de agua; pero pasa al E. de los Swariskjoer, que están próximos á Frökö. Se oculta algo en dirección de Nystöl por la parte elevada y E. de Frökö. Esta luz se enciende del 4.º de Agosto al 15 de Mayo.

El aparato de iluminación es dióptrico y de 4.º orden. La torre es blanca y maciza. Situación: 62° 40' 36" N. y 14° 35' 4" E. Hay un buen fondeadero entre Frökö y Haugsholmens, así como al E. de esta última isla. Marcaciones verdaderas.—Variación 16° 40' NO. en 1876.

Carta núm. 527 de la sección I.

MAR MEDITERRÁNEO.

Italia.

LUCES DE PUERTO Á LA ENTRADA DEL PUERTO MILITAR DE SPEZIA. La Oficina hidrográfica de Génova anuncia que acaban de encenderse dos luces de puerto á la entrada de la primera dársena del Arsenal de Spezia. La de la derecha entrando es fija roja, y la de la izquierda fija verde. Pueden avistarse á unos 2.000 metros.

Carta núm. 252 de la sección III.

Islas Jónicas.

EXTINCION DE LAS LUCES DE LEFCHIMO Y DE VISCARDO. El Comandante del buque acorazado austriaco Custozza hace saber que la luz flotante de Lefchimo (isla de Corfú) y la luz fija de Viscardo (Cefalonia) no estaban encendidas en el mes de Julio de 1876.

Carta núm. 4 de la sección III.

Madrid 6 de Noviembre de 1876.—CLAUDIO MONTERO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Esta Dirección ha dispuesto que el día 24 del corriente se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra y otros conceptos la última cuarta parte de sus créditos comprendidos en el quinto grupo con los números de presentación del 32 al 35, ambos inclusive.

Madrid 22 de Noviembre de 1876.—El Director general, Echenique.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 25 del corriente, de diez á dos de la tarde.

Atrasos.

Intereses de resguardos no depositados, primer semestre de 1874, carpetas núm. 1.403 de señalamiento; segundo semestre de 1874, carpetas números 129, 1.763 y 1.792 de id.; primer semestre de 1875, carpetas números 1.209, 1.696 y 1.697 de id.; segundo semestre de 1875, carpeta núm. 1.474 de id.; primer semestre de 1876, carpetas números 525, 691, 714 y 745, 759, 898, 931, 943, 1.118 y 1.228 de id.

Bonos del Tesoro, primer semestre de 1874, carpeta número 3.034 de señalamiento; segundo semestre de 1875, carpetas números 46, 149, 138 y 141 de id.

Resguardos amortizados, sorteo de 30 de Junio de 1876, carpetas números 96, 311 y 342 de señalamiento.

Madrid 22 de Noviembre de 1876.—El Director general, Carlos Grotta.

Dirección general de la Deuda pública.

Los intereses que á continuación se expresan podrán presentarse en la Tesorería de esta Dirección general á recibir el importe líquido de las proposiciones que les fueron admitidas en la quinta subasta de valores de la Deuda, verificada en los días 1.º y 2.º de Octubre del año último.

Table with 4 columns: Número de los resguardos, NOMBRES, Cantidad ofrecida, Cambio, Valor efectivo. Rows include D. Juan Antonio Pié, D. Ramon Sancho, D. Antonio Sanchez.

Madrid 22 de Noviembre de 1876.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V.º B.º.—El Director general, Maldonado.

Dirección general de Rentas Estancadas.

Habiendo dejado trascurrir el tiempo prefijado en la Real orden de 13 de Mayo último sin que la Junta parroquial de la iglesia de San José, establecida en Gandia, provincia de Valencia, satisficiera el impuesto correspondiente á las rifas de utilidad pública para cuya celebración fué autorizada en virtud de Real orden publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 28 de Enero último, esta Dirección general, cumpliendo lo que está prevenido en la expresada Real orden de 13 de Mayo, ha acordado declarar caducada la orden facultando á dicha Junta para celebrar las indicadas rifas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 18 de Noviembre de 1876.—El Director general, José Rivero.

Tesorería Central de la Hacienda pública.

De orden de la Dirección general del Tesoro, el día 24 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de cupones de bonos del

Tesoro de la primera emisión, vencimiento de 31 de Diciembre de 1873, señaladas con los números del 141 al 148 de presentación y 1.341 á 1.348 de sorteo para el pago, importantes 41.340 pesetas.

Madrid 22 de Noviembre de 1876.—El Tesorero Central, Francisco de Golpechea.

Intervención general de la Administración del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2º DE OCTUBRE DE 1838.

NÚMERO 1.436.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizadas por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales, enajenados desde el 2 de Octubre de 1838 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervención general se remiten á la Dirección general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 4.º de Abril de 1839, emita inscripciones nominiales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuación se expresan.

Table with 4 columns: Número de Orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Escs. Mils. Lists various municipalities and their debt payments.

Madrid 29 de Setiembre de 1876.—El Interventor general, J. R. de Oya.

NÚMERO 1.437.

Table with 4 columns: Número de Orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Escs. Mils. Lists various municipalities and their debt payments.

Madrid 29 de Setiembre de 1876.—El Interventor general, J. R. de Oya.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en el Instituto de Santiago una cátedra de Latin y Castellano, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Octubre último.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante, los excedentes y los comprendidos en el art. 477 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad y tengan por lo ménos el título de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA; en la inteligencia de que con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los Profesores de la misma asignatura.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento en que últimamente hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 14 de Noviembre de 1876.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

Se halla vacante en el Instituto de Pontevedra la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Octubre último.

Lo que se anuncia al público á fin de que Catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante, los excedentes y los comprendidos en el art. 477 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad y tengan por lo ménos el título de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA; en la inteligencia de que con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los Profesores de la misma asignatura.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento en que últimamente hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Noviembre de 1876.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

Se halla vacante en el Instituto de Málaga la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Octubre último.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante, los excedentes y los comprendidos en el art. 477 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad y tengan por lo ménos el título de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA; en la inteligencia de que con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los Profesores de la misma asignatura.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento en que ultimamente hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 14 de Noviembre de 1876.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Materia farmacéutica animal y mineral de la Universidad de Santiago.

El lunes 27 del corriente, á las cuatro de la tarde, darán principio los ejercicios de estas oposiciones en la sala de actos públicos de la Facultad de Farmacia de esta Corte, actuando el opositor D. Enrique Calahorra de la Orden. Los ejercicios continuarán en los días sucesivos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los opositores y del público.

Madrid 21 de Noviembre de 1876.—El Vocal Secretario, Gabriel de la Puerta.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Historia de España, vacante en la Universidad de Granada.

El opositor de la primera binea D. German Salinas y Aznaraz, se servirá presentarse el día 29 del corriente, á las tres y media de la tarde, en el salon de grados de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, para dar principio al primer ejercicio de las oposiciones.

Madrid 22 de Noviembre de 1876.—El Vocal Secretario, Luis Ramirez de la Guardia.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Teoría práctica de los procedimientos judiciales y Práctica forense, vacante en la Universidad de Oviedo.

Los señores opositores á la mencionada cátedra se servirán concurrir el día 11 del próximo mes de Diciembre, á las once de la mañana, al Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

Se considera que renuncian á las oposiciones, con arreglo al art. 14 del reglamento vigente, los que no excusen legítimamente su ausencia.

Madrid 22 de Noviembre de 1876.—El Presidente del Tribunal, Manuel Colmeiro.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

BANCO ESPAÑOL DE LA HABANA.

En situación en la tarde del sábado 14 de Octubre de 1876.

Table showing the financial situation of the Banco Español de la Habana, divided into Activo (Assets) and Pasivo (Liabilities). Assets include cash, receivables, and bonds. Liabilities include capital, reserves, and various debts. Total assets and liabilities are both 91,335,557.62 pesetas.

